

INFORME DEL COMISARIO

OPINION SOBRE AQUELLOS ASPECTOS REQUERIDOS POR LA RESOLUCION No. 1.4.3. DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍA

En cumplimiento a lo establecido por la resolución No 92.1.4.3.0012 de la superintendencia de compañía, a continuación presenta mi opinión sobre aquellos aspectos requeridos por la mencionada resolución.

1.- Los administradores de FORNANI S.A., han cumplido las normas legales estatutarias y reglamentarias vigentes, así como todas aquellas resoluciones dictadas por la junta General de Acciones, por el directorio y por los máximos organismos de la compañía.

2.- Los Administradores de FORNANI S.A., me han presentado toda su colaboración para el normal desempeño de mis funciones como comisario en el periodo 2011.

3.- En mi opinión la custodia y conservación de bienes de FORNANI S.A. y de los terceros bajo responsabilidades de la compañía son adecuados.

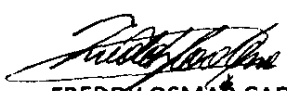
4.- Los Estados Financieros son confiables y han sido elaborados de acuerdo a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y surgen de los registros contables.

5.- La documentación contable, los libros de contabilidad, se llevan y se conservan de conformidad a las disposiciones legales.

6.- Mi revisión se realizó mediante pruebas de la evidencia que respalda los conceptos y las cifras que presentan los Estados Financieros y dando cumplimiento a las disposiciones establecidas en la ley, resultando a las pruebas no revelan situaciones que a mi opinión se consideran anormales o que afectan a las cifras que presentan los Estados Financieros.

7.- Para el desempeño de mis funciones de comisario principal de FORNANI S.A., he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 279 de la ley de compañías.

Atentamente,


FREDDY OSMAR CADENA NOROÑA
C.I. 0923553267
COMISARIO

